



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

30 DE ENERO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 962

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2024 - 2025 DE LAS PERSONAS JUZGADORAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, ASÍ COMO JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

El Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado (en lo subsecuente Comité), con fundamento en los artículos 56, fracción II, incisos b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; los artículos transitorios Segundo y Tercero del Decreto 080 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia del Poder Judicial, publicado el 16 de diciembre de 2024, en el Periódico Oficial del Estado; artículos 499 numerales 2 y 3, 500 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo transitorio Segundo del Decreto de reformas y adiciones a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado el 14 de octubre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, 389, numeral 3 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y las demás disposiciones legales aplicables, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Publicación de la convocatoria general pública. El 15 de enero de 2025, el Congreso del Estado, expidió la Convocatoria Pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección extraordinaria de las personas juzgadoras que ocuparán el cincuenta por ciento de los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, el total de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, así como un cincuenta por ciento de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Tabasco, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado.

2. Integración del Comité de Evaluación. El 17 de enero de 2025, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia expidió el "**ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRA EL**

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE 2024-2025." el cual fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado. Dicho Comité quedó integrado, de la manera siguiente:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| 1. Martha Silvia Martínez Ocampo | PRESIDENTA |
| 2. Ramón Hipólito Hernández Aguayo | SECRETARIO |
| 3. Ivonne Adriana Gaytán Bertruy | VOCAL |

3. Reglas de Operación. El Acuerdo de creación del Comité de Evaluación referido en el segundo antecedente de la presente convocatoria, señala que dicho Comité goza de plena autonomía para su organización interna y libre determinación; que contará con el apoyo de los servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco, para la realización de sus fines; y, se extinguirá una vez cumplidos los mismos.

En ese tenor, el Comité de Evaluación formulará sus reglas de operación y funcionamiento, las cuales deberán emitirse antes del 01 de febrero de 2025, fecha en la que inicia el período de registro e inscripción de las personas interesadas a participar en la elección judicial extraordinaria del 2024-2025, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo establecido por el artículo 56, fracción II, incisos b) y c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en relación con el numeral 3 del artículo 500, el transitorio segundo y el numeral 3 del artículo tercero transitorio del decreto de 14 de octubre de 2024, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como con el artículo 389, numeral 3 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, corresponde al Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de Tabasco, expedir y publicar la Convocatoria para participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria 2024-2025 de las personas juzgadoras que ocuparán el cincuenta por ciento de los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, el total de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, así como el cincuenta por ciento de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. En 15 de enero del 2025, el Congreso del Estado Libre y Soberano de

Tabasco, expidió la Convocatoria General, por la que se convoca a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para que integren e instalen sus respectivos comités de evaluación y para que a través de ellos, en los términos que establecen los artículos 97 y 116, segundo párrafo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, tercer párrafo, 55 bis, 56, 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como el Artículo Transitorio Segundo del Decreto 080, publicado en el Periódico Oficial del Estado de 16 de diciembre de 2024, Extraordinario, Edición número 260, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron disposiciones a la citada Constitución local, las bases de la citada Convocatoria y demás disposiciones aplicables, convoquen a toda la ciudadanía a participar en la elección extraordinaria de las personas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Juezas y Jueces, todos del Poder Judicial del Estado, que se efectuará el **domingo primero de junio del 2025**.

TERCERO. En virtud de lo anterior, corresponde a este Comité, expedir la Convocatoria correspondiente al Poder Judicial del Estado de Tabasco, siguiendo los parámetros contenidos en las disposiciones constitucionales y legales aplicables, así como las bases contenidas en la convocatoria general que se expidió el 15 de enero de 2025 y se publicó en el Periódico Oficial del Estado; las etapas, fechas y plazos aplicables al proceso de inscripción, evaluación y selección de postulaciones por el Comité; los mecanismos, formatos y otros medios de contacto para inscribirse en la convocatoria, así como para el seguimiento del proceso, y la metodología de evaluación de idoneidad de las personas aspirantes para el desempeño de los cargos de elección que correspondan a cada uno y la materia de especialización.

En concordancia con lo antes señalado, este Comité tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

Se convoca a todas las personas interesadas a participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones, de la elección extraordinaria de las personas juzgadoras 2024-2025, a efectos de ser postuladas por el Poder Judicial del Estado, para ocupar los cargos siguientes: doce cargos en total de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, el total de cinco cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, así como cincuenta y cinco cargos de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de conformidad con las siguientes:



BASES

PRIMERA. Cargos a elegir, requisitos, documentos para acreditarlos y ámbito territorial electivo. Los cargos a elegir en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Tabasco durante el período 2024-2025, sus requisitos, documentos para acreditarlos y ámbito territorial electivo, son los que se enlistan a continuación:

A. Cargos a elegir:

1. Doce (12) Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, dependiendo de las materias de cada cargo, contenidos en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria.
2. Cinco (5) Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.
3. Cincuenta y cinco (55) cargos a elegir para Juezas y Jueces del Poder Judicial, que se indican en cada uno de los apartados correspondientes a cada región o distrito judicial del Estado, dependiendo de las materias de cada cargo, contenidos en el **Anexo 2** de la presente Convocatoria.

En la postulación, elección y asignación de los cargos referidos se garantizará la paridad de género.

B. Ámbito territorial electivo:

1. **Para el Tribunal Superior de Justicia:** Las Magistradas y Magistrados serán electos a nivel estatal.
2. **Para el Tribunal de Disciplina Judicial:** Las Magistradas y Magistrados serán electos a nivel estatal.
3. **Para los Juzgados en Materia Penal:** Las Juezas y Jueces penales serán electos a nivel estatal.
4. **Para los Juzgados en Materia Civil, Familiar, Mercantil y Laboral:** Las Juezas y Jueces serán electos de acuerdo con el distrito o región judicial del órgano jurisdiccional correspondiente, conforme a las reglas siguientes:
 - a) El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, organizará y realizará la elección a que se refieren los numerales anteriores;
 - b) Para efectos de esta elección se tomaron en cuenta las vacantes, y posteriormente se insaculó el resto para determinar los cargos a elegir;
 - c) Cuando el distrito o la región judicial correspondiente abarque territorios de más de un municipio, el ámbito electivo para las

personas Juezas y Jueces corresponderá al distrito judicial donde se encuentre la sede del órgano jurisdiccional de que se trate, sin considerar los límites territoriales de los municipios.

C. Requisitos y documentos de acreditación:

Para ser electa persona Magistrada y Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial; Juezas y Jueces, en términos de los artículos 116, segundo párrafo, fracción III, párrafo tercero, 97, fracciones I, II, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 56, 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y demás disposiciones aplicables, se deben satisfacer los requisitos siguientes:

- I. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener al día de la elección correspondiente, treinta años cumplidos para el caso de Magistrada o Magistrado, y veinticinco años cumplidos para el caso de Jueza o Juez.
- III. Contar al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 56 de esta Constitución, con título de licenciatura en derecho y cédula profesional legalmente expedidos y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, y de nueve puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. Para el caso de Magistrada y Magistrado deberá contar con práctica profesional de al menos tres años en un área jurídica afín a su candidatura;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad;
- V. Haber residido en el país durante el año anterior al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 56 de la Constitución local;
- VI. No haber sido en la entidad, titular de una Secretaría o equivalente en la Administración Pública, de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, ni senador, senadora, diputado o diputada federal o local, durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 56 de la Constitución Estatal;
- VII. No haber sido sancionado, por sentencia firme, por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexual, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus

modalidades y tipos; o haber sido declarada persona deudora alimentaria morosa; y

VIII. Las demás que se establezcan en las leyes secundarias.

Adicionalmente, en cumplimiento a lo que establece el artículo 56, fracción II, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 10 numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 46, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y la Base tercera de la Convocatoria General expedida el 15 del presente mes y año, los interesados deberán:

- a. Presentar un ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación.
- b. Entregar cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo.
- c. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar.
- d. No ser Ministro de Culto Religioso.

De la documentación para acreditar los requisitos

Para acreditar lo señalado en los requisitos establecidos en esta Convocatoria, las personas aspirantes deberán presentar los documentos siguientes:

- I. Copia certificada del Acta de Nacimiento;
- II. Original o copia certificada del título y cédula profesional, que acredite la licenciatura en derecho;¹
- III. Certificado de estudios o historial académico, que acredite haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, y de nueve puntos o equivalente, en las materias relacionadas con el cargo al que se postula, en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado;
- IV. Para el caso de Magistrada y Magistrado constancia que acredite contar con práctica profesional de al menos tres años en un área jurídica afín a su candidatura;

¹ La cédula profesional, es un requisito para ejercer la profesión conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 7, 12, 13, 24 y 25, fracción III, de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México; 24, fracción III, y 24 bis de la Ley Reglamentaria de los Artículos 4o y 5o de la Constitución Federal, relativa al Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Tabasco.

- V. Carta bajo protesta de decir verdad, que acredite gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad, con firma autógrafa al final del documento.²
- VI. Constancia, expedida por la autoridad municipal³ que acredite haber residido en el país durante el año anterior al día de la publicación de la presente convocatoria;
- VII. Carta bajo protesta de decir verdad, de no haber sido en la entidad, titular de una Secretaría o equivalente en la Administración Pública, de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, ni senador, senadora, diputado o diputada federal o local, durante el año previo al día de la publicación de la presente convocatoria, con firma autógrafa al final del documento.⁴
- VIII. Carta bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado, por sentencia firme, por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexual, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, con firma autógrafa al final del documento.⁵
- IX. Certificado de No Inscripción expedido por el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, consultada en el siguiente enlace <https://rnoa.dif.gob.mx/>. (Documento que acredite no haber sido declarada persona deudora alimentaria morosa).
- X. Síntesis curricular, constancias y otros elementos de prueba que acrediten fehacientemente la actividad jurídica o práctica profesional en el ejercicio de la actividad jurídica con al menos tres años de antigüedad, conforme al artículo 46, fracción V, parte final de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado;
- XI. Ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación, con firma autógrafa al final del documento.⁶
- XII. Cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo, con firma autógrafa de la persona que referencia al final del documento y datos de contacto, (teléfono y correo electrónico).⁷
- XIII. No ser ministro de algún culto religioso;

² Fuente arial 12, interlineado 1.15, márgenes predeterminados de Microsoft Word (2.5 cm en los márgenes superior e inferior y 3.0 cm en los márgenes izquierdo y derecho), con firma autógrafa al final del documento.

³ Secretario del Ayuntamiento o Delegado Municipal del Municipio o domicilio del interesado.

⁴ Fuente arial 12, interlineado 1.15, márgenes predeterminados de Microsoft Word (2.5 cm en los márgenes superior e inferior y 3.0 cm en los márgenes izquierdo y derecho).

⁵ *Ídem*

⁶ *Ídem*

⁷ *Ídem*

- XIV. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.

Para acreditar los requisitos establecidos en las fracciones V, VII y VIII, de esta base, la síntesis curricular y documentos a que se refiere la fracción X, el Comité pondrá a disposición de las personas interesadas los formatos a utilizarse para tales efectos.

SEGUNDA. Etapas y fechas del proceso electoral. Las etapas de preparación de la elección; postulación de candidaturas; jornada electoral; cómputos y sumatoria; asignación de cargos, y la entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección que componen el proceso de elección de personas juzgadoras, se regularán de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política local, el Libro Noveno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones aplicables.

Las fechas y plazos del proceso de elección de personas juzgadoras para el presente proceso electoral, según la Convocatoria General, expedida el día 15 de enero del 2025, serán las siguientes:

1. El plazo para que las personas interesadas se inscriban en la convocatoria emitida por este Comité **comprenderá del 01 al 10 de febrero de 2025.**
2. El Comité de Evaluación verificará que las personas aspirantes reúnan los requisitos constitucionales de elegibilidad a través de la documentación que presenten, en los términos del numeral 4 del artículo 500 de la Ley General arriba citada y demás disposiciones aplicables, y publicará la lista a más tardar el **15 de febrero de 2025;**
3. El Comité calificará la idoneidad, realizarán entrevistas en caso de ser necesario de las personas elegibles, en los términos del numeral 6 del artículo 500 de la Ley General citada y demás disposiciones aplicables y publicará el listado a más tardar el **17 de febrero de 2025;**
4. El Comité depurará dicho listado, mediante insaculación o el método que al efecto determine para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo, atendiendo a su especialidad por materia y observando la paridad de género; publicará los resultados en los estrados habilitados y los remitirán a más tardar el **22 de febrero de 2025** al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado para su aprobación a más tardar el **24 de febrero de 2025.**
5. El Congreso del Estado, integrará los listados y expedientes de las personas postuladas por cada Poder del Estado, en los términos señalados en los artículos 56, fracción III, de la Constitución Política Local, 501 de la citada Ley General y demás disposiciones aplicables y los remitirá al Instituto

Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, para los efectos legales a que haya lugar, excepcionalmente y por tratarse de una elección extraordinaria, a más tardar el **28 de febrero de 2025**.

6. Por tratarse de una elección extraordinaria, la duración del período de campañas para el proceso electoral al que se convoca será de treinta días naturales.
7. La etapa de la jornada electoral inicia a las 8:00 horas del **domingo 1 de junio de 2025** y concluye según lo ordene la legislación y regulación correspondiente.
8. La etapa de cómputos y sumatoria inicia con la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los Consejos Distritales, y concluye con la sumatoria de los cómputos de la elección que realice el Consejo Estatal, según lo ordene la legislación y regulación correspondiente.
9. La etapa de asignación de cargos inicia con la identificación por el IEPC TABASCO de las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos y la asignación de estas en cada cargo, en función de su especialización por materia y alternando entre mujeres y hombres, y concluye con la entrega por el Instituto de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras y la emisión de la declaración de validez respectiva, según lo ordene la legislación y regulación correspondiente.
10. La etapa de entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección, inicia al resolverse el último de los medios de impugnación que se hubiesen interpuesto en contra de las elecciones respectivas o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno, y concluye al aprobar el Tribunal Electoral del Estado de Tabasco, el dictamen que contenga el cómputo final de la elección, según lo ordene la legislación y regulación correspondiente.

TERCERA. Mecanismos y medios para inscribirse y dar seguimiento al proceso.

1. En esta etapa, las personas aspirantes accederán a un sistema electrónico que se encontrará en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Tabasco <https://tsj-tabasco.gob.mx/>, o en la siguiente liga <https://eleccionjudicial.tsj-tabasco.gob.mx>, mediante el cual registrarán sus datos personales y cargarán su documentación, como aspirantes al cargo específico para el que soliciten su registro en el proceso electoral que se convoca. Para tal efecto, las personas interesadas deberán generar un usuario con base en su CURP y una contraseña de acceso a dicho Sistema, a través del cual podrán dar seguimiento al proceso de elección.
2. En esta página web se encontrará un formulario en el que las personas aspirantes deberán ingresar su nombre completo, número de cédula profesional y otros datos

relevantes. También se encontrará un apartado específico para cargar la documentación solicitada en formato PDF legible.

3. Cualquier interrogante relacionada con el llenado del registro en la página web podrá ser atendida a través del correo electrónico comiteevaluacionpie@tsj-tabasco.gob.mx.

4. El Sistema generará un **número de folio** del registro y la carga de la documentación entregada, el cual deberá conservar el aspirante con el fin de darle seguimiento a su registro.

Cuando no se capturen los datos requeridos o no se cargue la documentación en el sistema informático, el Comité procederá a realizar un requerimiento para que en un plazo de 48 horas el aspirante subsane lo requerido. De no dar cumplimiento a lo anterior, la solicitud se tendrá por no presentada y no existirá prórroga alguna para completar el registro.

De presentarse un error al intentar cargar un archivo en la página, por su tamaño o por cualquier otra cuestión técnica relacionada con el funcionamiento del portal, las personas aspirantes podrán comunicarse a través del correo electrónico que señale el micrositio correspondiente. Un asesor les contactará para brindarles asistencia y ayudarles a resolver el problema, asegurando así que puedan completar su registro de manera satisfactoria.

Las personas aspirantes deberán aceptar que la información proporcionada es veraz y que puede ser sujeta a verificación.

La información y datos de la página podrán ser llenados de manera diferida, permitiendo a las y los aspirantes guardar su progreso; sin embargo, deberán completar su registro, incluyendo la exhibición de los documentos requeridos a más tardar a las 23:59 horas del **10 de febrero de 2025**, de lo contrario, no se considerará su registro; porque a partir de las 00:00 del día 11 del citado mes y año, se cerrará el sistema y no se permitirá iniciar o continuar algún registro inconcluso.

Se brindarán los apoyos necesarios para garantizar que las personas aspirantes con discapacidad puedan acceder plenamente al proceso de postulación. Asimismo, se ofrecerá acompañamiento a las personas indígenas que lo requieran. Lo cual deberá solicitarse previamente a través del correo institucional que se indica en la presente convocatoria.

CUARTA. Evaluación de idoneidad. El Comité verificará que las personas aspirantes cumplan formalmente con los requisitos y documentación conforme a esta Convocatoria y de no ser así, o cuando esta sea incorrecta o falsa, serán dadas

de baja del proceso electivo y su solicitud será desechada.

En caso de duda del cumplimiento de alguno de los requisitos de elegibilidad previstos en la presente convocatoria, el Comité podrá requerir a la persona participante para que proporcione documentación adicional.

QUINTA. Metodología de evaluación de idoneidad. La evaluación se realizará por cargo, determinando en cada caso la valoración correspondiente.

El Comité deberá considerar de las personas aspirantes: su probidad y honestidad; sus antecedentes personales; su historial académico; su experiencia profesional y curricular; y, el ensayo presentado.

Para tener mayores y mejores elementos de resolución, el Comité de Evaluación seleccionará a las personas aspirantes que estime idóneas para desempeñar los cargos para los cuales se hubiesen postulado y acordará con las mismas, de ser necesario, la realización de una entrevista en la que, mediante exposiciones orales, verificará sus conocimientos y aptitudes para ocupar el cargo en cuestión.

Las entrevistas podrán realizarse por el pleno del comité, por comisiones integradas por al menos dos integrantes del comité, de manera conjunta o indistinta.

El Comité deberá comunicar a las personas interesadas de manera previa, la fecha, lugar e información necesaria para la realización de la entrevista, a través de la cuenta de correo electrónico señalada como medio de contacto en el portal web al realizar su inscripción.

Para evaluar la honestidad y fama pública, se tomarán en consideración los datos que se obtengan de la documentación aportada por las personas registradas, los datos recabados por el Comité, así como los señalamientos e indicios que, en su caso, aporte la ciudadanía a través del correo quejascomitepje@tsj-tabasco.gob.mx, y de existir elementos que pongan de manifiesto que una persona carece de esos requisitos será declarada no idónea para el cargo.

SEXTA. Del desistimiento en la candidatura. En cualquier etapa del proceso de evaluación y selección de candidaturas, la persona interesada podrá desistir de participar en dicho proceso, lo cual dará lugar al retiro y desechamiento de su postulación. Para hacerlo, deberá enviar un correo a la dirección comiteevaluacionpje@tsj-tabasco.gob.mx en el que adjunte su **número de folio** del registro y exprese su decisión de retirarse de la candidatura.

SÉPTIMA. De la resolución y el plazo de la evaluación. El Comité evaluará a las personas aspirantes a los cargos, dentro del plazo establecido, conforme a la Convocatoria General, la particular emitida por este Poder y las demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

De conformidad con el artículo 56, fracción II, inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Comité deberá integrar los listados con las cinco personas mejor evaluadas para cada cargo. Dichos listados se harán del conocimiento público con el fin de garantizar la mayor transparencia en el proceso de selección.

OCTAVA. Insaculación. El Comité depurará los listados de las personas mejor evaluadas, mediante insaculación, para ajustarlos al número de postulaciones para cada cargo, observando la paridad de género, en términos del artículo 56, fracción II, inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

NOVENA. Aprobación y remisión al Congreso del Estado. Realizada la insaculación correspondiente, el Comité de Evaluación remitirá los listados al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para solicitar la aprobación a que hace referencia el artículo 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En caso de ser aprobados, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado remitirá los listados, al Congreso del Estado para que, en los términos del artículo 56, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y demás aplicables, los reciba e integre junto con los listados enviados por los demás Poderes del Estado y los remita con los expedientes de las personas postuladas, al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco a más tardar el **28 de febrero de 2025** a efecto de que se organice el proceso electivo.

DÉCIMA. Publicidad y difusión. En la página de *internet* del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se alojará el micrositio que será actualizado periódicamente para difundir información sobre el proceso electoral, su desarrollo, resultados y cualquier aviso relevante, en forma abierta y pública. Este micrositio incluirá los datos de las personas aspirantes seleccionadas, tales como nombre completo, trayectoria académica y profesional, y el resultado de las entrevistas realizadas durante el proceso de selección, en su caso. Esta información estará disponible para que el público general pueda conocer los perfiles de las y los aspirantes, promoviendo así la transparencia y el acceso a la información con pleno respeto a la protección de datos personales, en los términos de la legislación aplicable.



Esta convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DÉCIMO PRIMERA. De los casos imprevistos. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Comité, quien tendrá facultades de interpretación y decisión conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO SEGUNDA. Aplicación supletoria. En todo lo no previsto en las normas locales, se aplicará lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de manera supletoria la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y demás disposiciones legales aplicables.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a **veintinueve de enero de 2025.**

A T E N T A M E N T E
COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
TABASCO



MTRA. MARTHA SILVIA MARTÍNEZ OCAMPO
PRESIDENTA



LIC. RAMÓN HIPÓLITO HERNÁNDEZ AGUAYO
SECRETARIO



DRA. IVONNE ADRIANA GAYTÁN BERTRUY
VOCAL



ANEXO 1

LISTA QUE CONTIENE EL RESULTADO DERIVADO DEL PROCESO DE INSACULACIÓN DE PERSONAS MAGISTRADAS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, REALIZADO EN EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO EL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2025.



LISTA DE MAGISTRADOS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

POR VACANCIA

No.	NOMBRE	ADSCRIPCION	SEXO
1	GUADALUPE CADENAS SANCHEZ	MAGISTRADA PENAL	M
2	ROSALINDA SANTANA PÉREZ	MAGISTRADA CIVIL	M
3	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES	MAGISTRADO CIVIL	H

RESULTADO DE LA INSACULACIÓN EFECTUADA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2025

NO.	* IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	4	GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE	MAGISTRADO PENAL	H
2.	6	EUGENIO AMAT BUENO	MAGISTRADO CIVIL	H
3.	8	ANDRES MADRIGAL SANCHEZ	MAGISTRADO PENAL	H
4.	10	CECILIO SILVAN OLAN	MAGISTRADO PENAL	H
5.	12	MARIO DIAZ LÓPEZ	MAGISTRADO PENAL	H
6.	16	DORILIAN MOSCOSO LÓPEZ	MAGISTRADO PENAL	H
7.	18	MARCIAL BAUTISTA GOMEZ	MAGISTRADO PENAL	H
8.	20	NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA	MAGISTRADA CIVIL	M

[Handwritten signature]

Por solicitud y mandato constitucional y legal, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia:

1.	CARLOS EFRAÍN RESENDEZ BOCANEGRA	H
----	----------------------------------	---



ANEXO 2

LISTA QUE CONTIENE EL RESULTADO DERIVADO DEL PROCESO DE INSACULACIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, REALIZADO EN EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO EL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2025.



LISTA DE JUECES PENALES DE CONTROL, JUICIO, ADOLESCENTE Y EJECUCIÓN QUE
PARTICIPARÁN EN EL
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

POR VACANCIA

NO.	JUEZ	SEXO	ADSCRIPCIÓN
1	MARIA DEL SOL MUÑOZ LEÓN	MUJER	CONTROL
2	MARIA GRISELDA REYES CAMPOS	MUJER	CONTROL
3	EVELYN AGUIRRE DE LA CRUZ	MUJER	ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ADOLESCENTES
4	HEBERTO DE JESUS RAMIREZ LEÓN	HOMBRE	EJECUCIÓN

RESULTADO DE LA INSACULACIÓN EFECTUADA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2025

NO	* IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1	2	LUCIANO JAVIER GRACÍA CARRILLO	CONTROL	HOMBRE
2	4	PATRICIA DE LOS ÁNGELES ANASTACIO LÓPEZ	CONTROL	MUJER
3	6	THELMA ELENA LASTRA OSORIO	CONTROL	MUJER
4	8	JOSÉ JESÚS DE LA ROSA ROSALES	CONTROL	HOMBRE
5	10	MANASES SILVAN OLAN	CONTROL	HOMBRE
6	12	ALLAN CHRISTIAN NEGRETE MARTÍNEZ	INTERINO PEDRO MIGUEL DE LA O VENVENUT A	HOMBRE
7	14	MARÍA MONTSERRAT RICARDEZ BALCÁZAR	JUICIO	MUJER



8	16	GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ	INTERINO DANNIS RICARDE Z SANTOS	JUICIO	HOMBR E
9	18	LORENZO GUZMÁN VIDAL		EJECUCIÓN	HOMBR E
1	20	EFRAÍN MARTÍNEZ VÁSQUEZ	INTERINO ISRAEL VELÁZQUEZ GERÓNIMO	JUICIO	HOMBR E
1	22	ALEJANDRA MAY	SÁNCHEZ	JUICIO	MUJER
1	24	MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ		EJECUCIÓN	MUJER
1	26	FRANCISCO ALONSO TRUJEQUE		JUICIO	HOMBR E
1	28	MANUEL CABRERA CANCINO		JUICIO	HOMBR E
1	30	BRENDA BEATRIZ MENDOZA PRIEGO		CONTROL	MUJER
1	32	ISABEL DE JESÚS MARTÍNEZ BALLINA		JUICIO	MUJER
1	34	RAÚL AREOLA RAMON		JUICIO	HOMBR E
1	38	GABRIEL MARTÍNEZ CORNELIO	INTERINA ISABEL CRISTINA PÉREZ HIDALGO	JUICIO	HOMBR E
1	40	RAFAEL ÁLVAREZ	MENDOZA	JUICIO	HOMBR E
2	42	LORENA ARIAS	HERNÁNDEZ	EJECUCIÓN	MUJER
2	46	ENEDINA JUÁREZ GÓMEZ		EJECUCIÓN	MUJER
2	48	LEDA FERRER RUIZ		ÚNICO SISTEMA TRADICIONA L	MUJER



2	50	PATRICIA ROMERO	SANCHEZ	JUICIO	MUJER
---	----	-----------------	---------	--------	-------

LISTA DE JUECES CIVILES QUE PARTICIPARÁN EN EL
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

BALANCÁN

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	ÚNICO	VERÓNICA PÉREZ AVALOS	JUEZ CIVIL BALANCÁN	M

CÁRDENAS

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	2	TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JUEZ CIVIL DE CÁRDENAS	H

CENTLA

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	2	DALIA MARTÍNEZ PÉREZ	JUEZ CIVIL DE CENTLA	M

CENTRO (insaculación)

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	4	JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO	JUEZ CIVIL DE CENTRO	H

COMALCALCO

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	2	ELIA LARISA PÉREZ JIMÉNEZ	JUEZ CIVIL DE COMALCALCO	M

CUNDUACÁN

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	2	AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS	JUEZ CIVIL DE CUNDUACÁN	H

**EMILIANO ZAPATA**

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	ÚNICO	ADRIANA DE JESÚS RODRÍGUEZ RAMOS	JUEZ CIVIL DE EMILIANO ZAPATA (OBLIGADO A ELECCIÓN POR VACANTE)	M

HUIMANGUILLO

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	2	LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	JUEZ CIVIL DE HUIMANGUILLO (OBLIGADO A ELECCIÓN POR VACANTE)	H

LA VENTA

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	ÚNICO	VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE	JUEZ CIVIL DE CIUDAD LA VENTA	M

JALAPA

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	ÚNICO	AIDA MARÍA MORALES PÉREZ	JUEZ CIVIL DE JALAPA	M

JALPA DE MÉNDEZ

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	2	SARA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ VÁZQUEZ	JUEZ CIVIL DE JALPA DE MÉNDEZ (OBLIGADO A ELECCIÓN POR VACANTE)	M

**JONUTA**

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	ÚNICO	JULIANA QUEN PÉREZ	JUEZ CIVIL DE JONUTA	M

MACUSPANA

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	ÚNICO	SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON	JUEZ CIVIL DE MACUSPANA (OBLIGADO A ELECCIÓN POR VACANTE)	M

CIUDAD PEMEX

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	ÚNICO	ADALBERTO ORAMAS CAMPOS	JUEZ CIVIL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA	H

NACAJUCA

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	2	ANABEL SALAYA RODRÍGUEZ	JUEZ CIVIL DE NACAJUCA (OBLIGADO A ELECCIÓN POR VACANTE)	M

PARAÍSO

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	2	ORBELIN RAMÍREZ JUÁREZ	JUEZ CIVIL DE PARAÍSO	H



TACOTALPA

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	ÚNICO	FRANCISCA MAGAÑA ORUETA	JUEZ CIVIL DE TACOTALPA	M

TEAPA

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	ÚNICO	YESENIA NARVÁEZ HERNÁNDEZ	JUEZ CIVIL DE TEAPA	M

TENOSIQUE

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	ÚNICO	PABLO HERNÁNDEZ REYES	JUEZ CIVIL DE TENOSIQUE	H

Respecto a los distritos judiciales de Balancán, Ciudad la Venta, Jalapa, Jonuta, Ciudad Pemex Macuspana, Tacotalpa, Teapa y Tenosique por ser juzgados únicos van directo a la elección para comprender todos los municipios.

LISTA DE JUEZ DE ORALIDAD MERCANTIL QUE POR SER JUZGADO ÚNICO PARTICIPARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

NO.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
ÚNICO	DANIEL LEÓN MARTINEZ	JUEZ DE ORALIDAD MERCANTIL	H

LISTA DE JUECES FAMILIARES QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

POR VACANCIA

ALMA LUZ GÓMEZ PALMA	JUEZ FAMILIAR	M
----------------------	---------------	---

RESULTADO DE LA INSACULACIÓN EFECTUADA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2025

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	2	NORMA LETICIA FELIX GARCIA	JUEZ FAMILIAR	M
2.	4	ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ	JUEZ FAMILIAR	M



LISTA DE JUECES LABORALES QUE PARTICIPARÁN EN EL
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

POR VACANCIA

NO.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1	JOSÉ TRINIDAD LARA BENAVIDES	JUEZ LABORAL DEL CENTRO	H
2	CAROLINA LÓPEZ SIERRA	JUEZ LABORAL DEL CENTRO	M
3	FRANCISCO PAUL ALVARADO	JUEZ LABORAL DEL CENTRO	H
4	PASTORA GUADALUPE MÉNDEZ ÁLVAREZ	JUEZ LABORAL DE MACUSPANA	M

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	2	MARTHA MARIA BAYONA ARIAS	JUEZ LABORAL DE CUNDUACAN	M

VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE
DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE
COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
TABASCO

MTRA. MARTHA SILVIA MARTÍNEZ OCAMPO
PRESIDENTA

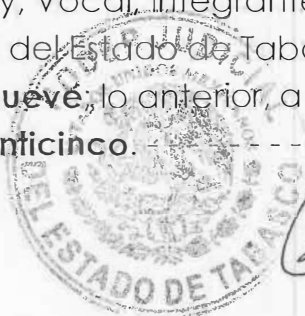
LIC. RAMÓN HIPÓLITO HERNÁNDEZ AGUAYO
SECRETARIO

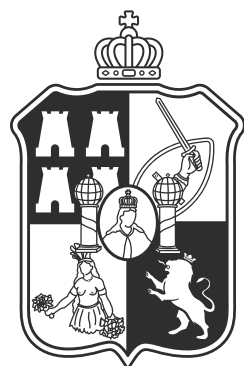
DRA. IVONNE ADRIANA GAYTÁN BERTRUY
VOCAL

El licenciado **Carlos de Jesús López Castillo**, Secretario Técnico del Comité de Evaluación del Poder Judicial. -----

----- **CERTIFICA** -----

--- La convocatoria para participar en la evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria 2024-2025, de las personas juzgadoras que ocuparan los cargos de magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina judicial, así como juezas y jueces del Poder Judicial del Estado de Tabasco, consistentes en trece hojas; así como el **anexo 1**. Lista que contiene el resultado derivado del proceso de insaculación de personas magistradas integrantes del poder judicial del estado de tabasco, realizado en el Pleno del Congreso del Estado de Tabasco el día 14 de enero del año 2025, contenido en dos hojas; y el **anexo 2**. Lista que contiene el resultado derivado del proceso de insaculación de personas juzgadoras integrantes del Poder Judicial del Estado de Tabasco, realizado en el pleno del Congreso del Estado de Tabasco, el día 14 de enero del año 2025, constante de ocho hojas, emitidos por Marta Silvia Martínez Ocampo Presidenta; Ramón Hipólito Hernández Aguayo, Secretario; y Ivonne Adriana Gaytán Bertruy, Vocal, integrantes del Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de Tabasco, **el veintinueve de enero de dos mil veintinueve**; lo anterior, a los **treinta días del mes de enero de dos mil veinticinco**. -----





TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser públicas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000705364139|

Firma Electrónica: p/fAm9daxJAOmmFTb6CvfBU3JrF7ltImuXb8fJFj7sTnExcDDGnLat16fQaQur5OUwFpoi4Lbh+clHz0+YsS2a1O0VQhijTlChFe4OAoQfvrKljlYwtAkcdv6CZmofQwatDU4VIY+sRC40nCYRfvkTtfz/uVmBnN+K7pEqUOV5FYSK9qDlqVVao9tKl2ubNSSknbumymug6X560mqFaJnW7NhfbnnQtHPxjP1fRtqao3gSO44mnLpGzYL0Zv8vtNARPW+c/jnx0t4m91+UO5cLTKiThXtfbj95QnExHzcAi8TXVqEcFtV0/N3bpwLHWZz+lyk7XeDso2fVGhHabl7A==